

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **153** Fecha Estado: 30/09/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120160060000	Ordinario	MILADYS MERCADO LIDUEÑAS	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	29/09/2022		
05001310500120160132000	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO CHICA SALAZAR	LUCIANA MARIA CHICA BOTERO	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	29/09/2022		
05001310500120190022900	Ordinario	ANA PATRICIA CARDONA CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	29/09/2022		
05001310500120190069400	Ordinario	ROSA ELENA RINCKOAR APARICIO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	29/09/2022		
05001310500120190070200	Ordinario	CARMENZA GIRALDO RIOS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	29/09/2022		
05001310500120200000400	Ordinario	DIDIER ROMERO CASTILLO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	29/09/2022		
05001310500120200015200	Ordinario	SORAYA INES ARDILA ESTEVEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	29/09/2022		
05001410500620180143401	Ordinario	LUZ EDILMA TAMAYO ZAPATA	FULLER MANTENIMIENTO S.A.S.	Auto admite consulta Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR. -CDO-	29/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO

SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar David Osorio Cuervo
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 01
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00b11938a8e8261e68e161488d87060ffe74b8c31aed4e761e1a99fb34135b1d
Documento generado en 29/09/2022 04:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
006 2018 01434

En el proceso ordinario laboral de única instancia adelantado por **LUZ EDILMA TAMAYO ZAPATA** contra **FULLER MANTENIMIENTO S.A.S.**, de conformidad con lo decidido por la Corte Constitucional en sentencia C-424 de 2015, se ADMITE el mismo para surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA, a favor de la parte actora, de la sentencia del 16 de junio de 2022 proferida por el Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

De conformidad con el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se CORRE TRASLADO a las partes para presentar por escrito sus alegatos de instancia, por el término CINCO (5) días a cada una, primero la parte actora, y luego la parte accionada; término que iniciará a la ejecutoria de esta providencia, es decir, pasados 3 días de su notificación por estados. En este último término las partes deberán solicitar, si así lo requieren, el expediente digital.

Las solicitudes y alegatos deberán ser allegados al correo de esta agencia judicial, j01labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Vencidos los anteriores términos se emitirá sentencia ESCRITURAL que será notificada por EDICTO, para su consulta en el micrositio del Despacho¹.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-medellin/69>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

2016 00600

Dentro del proceso ordinario laboral de **MILADYS MERCADO LIDUEÑAS** contra **FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S.**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 16 de junio de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

RESUMEN DE GASTOS ACREDITADOS			
CONCEPTO	ARCHIVO	PÁGINA	VALOR
Envío de citación	1	113	\$13.900
Envío de citación	1	118	\$13.900
TOTAL DE GASTOS PRIMERA INSTANCIA			\$27.800

A CARGO DE LA DEMANDADA Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$300.000
Gastos	\$27.800
TOTAL	\$327.800

SON: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS

A CARGO DE LA DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA DEMANDADA	
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$300.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$300.000

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

2016 00600

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

2016 01320

Dentro del proceso ordinario laboral de **GUSTAVO ADOLFO CHICA SALAZAR, CELESTE CHICA BOTERO y LUCIANA MARÍA CHICA BOTERO** contra **COLPENSIONES**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia SL2034-2022 del 15 de junio de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE GUSTAVO ADOLFO CHICA SALAZAR	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$260.414
Gastos	\$0
TOTAL	\$260.414

SON: DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS

A CARGO DE CELESTE CHICA BOTERO	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$260.414
Gastos	\$0
TOTAL	\$260.414

SON: DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS

A CARGO DE LUCIANA MARÍA CHICA BOTERO	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$260.414
Gastos	\$0
TOTAL	\$260.414

SON: DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

2016 01320

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

2019 00229

Dentro del proceso ordinario laboral de **ANA PATRICIA CARDONA CASTAÑO** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 21 de junio de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE PORVENIR	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'500.000
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$500.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$2'000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS

A CARGO DE PROTECCIÓN	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'500.000
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$500.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$2'000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

2019 00229

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

2019 00694

Dentro del proceso ordinario laboral de **ROSA ELENA RINCKOAR APARICIO** contra **COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A.** y **COLFONDOS**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 28 de junio de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

RESUMEN DE GASTOS ACREDITADOS			
CONCEPTO	ARCHIVO	PÁGINA	VALOR
Envío de citación	1	247	\$8.600
Envío de citación	1	252	\$8.600
TOTAL DE GASTOS PRIMERA INSTANCIA			\$17.200

A CARGO DE PROTECCIÓN	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'500.000
Gastos	\$8.600
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$2'508.600

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS

A CARGO DE COLFONDOS	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'500.000
Gastos	\$8.600
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$2'508.600

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS


CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

2019 00694

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

2019 00702

Dentro del proceso ordinario laboral de **CARMENZA GIRALDO RÍOS** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A.** y **PROTECCIÓN S.A.**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 15 de junio de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE PORVENIR	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'362.789
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$2'362.789

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS

A CARGO DE PROTECCIÓN	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'362.789
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$2'362.789

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS

A CARGO DE COLPENSIONES	
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$1'000.000

SON: UN MILLÓN DE PESOS


CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

2019 00702

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

2020 00004

Dentro del proceso ordinario laboral de **DIDIER ROMERO CASTILLO** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A.** y **COLFONDOS**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 24 de junio de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE PORVENIR	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'500.000
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$2'500.000

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

A CARGO DE COLFONDOS	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'500.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$1'500.000

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS

A CARGO DE COLPENSIONES	
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$1'000.000

SON: UN MILLÓN DE PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

2020 00004

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

2020 00152

Dentro del proceso ordinario laboral de **SORAYA INÉS ARDILA ESTEVEZ** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A.** y **COLFONDOS**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 21 de junio de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE PORVENIR	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'500.000
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$2'500.000

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

A CARGO DE COLFONDOS	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'500.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$1'500.000

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

2020 00152

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA